CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE

CAJICÁ CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a Entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes.

Que, de conformidad con lo anterior y en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se autoriza la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran y/o cuando existiendo personal de planta, este no sea suficiente.

Que, de conformidad al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, se autoriza la existencia de relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, teniendo en cuenta el desarrollo misional del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que la dirección responsable del proyecto respectivo determinó la necesidad de contar, con una persona idónea que preste los servicios de apoyo al eje misional del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se verificó que no existe personal de planta suficiente que apoye el eje misional y por la necesidad de prestación del servicio del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se necesita contratar una persona externa de carácter temporal que pueda cumplir y desarrollar el objeto contractual de la necesidad determinada en el estudio previo, para poder suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL PROCESO MISIONAL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.

Dado a los doce (12) días del mes enero de dos mil veinticuatro

(2024). Atentamente,

DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR